Nit. 800.055.568-1

**ACEPTACION DE OFERTA N° AMBQ-MC-017 DE 2021**
**ADICIONAL DE PLAZO N° 3 Y DE VALOR**

**CONTRATANTE:** **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**
**CONTRATISTA:** **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S**

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL HERNANDEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.618, quien en su condición Secretario General con delegación para el ejercicio de funciones de contratación según Resolución Metropolitana N° 237 de 2015, actúa en este documento, a nombre del Área Metropolitana de Barranquilla - AMBQQ entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con NIT. 800.055.568-1, regida por la Ley 128 de 1994, por una parte, quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **RAMIRO ENRIQUE ESTRADA SANCHEZ, GERENTE** – representante legal de la Sociedad **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S** identificada con NIT 830.501.341-8, quien en adelante en este documento se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Adicional de Plazo N° 3 y de Valor al contrato cuyo objeto se describe en el acápite, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMBQ** es una entidad administrativa dotada de personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

2. Entre las funciones del director se encuentran entre otras, la de dirigir la acción administrativa del **AMBQ** con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos, y celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de obras metropolitanas y, en general, todas aquellas actividades necesarias para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias del **AMBQ**, con sujeción a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las autorizaciones, límites y cuantías que le fije la Junta Metropolitana.

3. En desarrollo de lo anterior, previo procedimiento de Selección de Mínima Cuantía suscribió la Carta de Aceptación de Oferta N° 017 de 2021 cuyo objeto es *el* ***ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA***.

4. El plazo inicial de ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

5. El contrato se ha ejecutado correctamente y las labores del contratista se han recibido a satisfacción, sin embargo, por existir un saldo pendiente por ejecutar y por necesidades del servicio, se adicionó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo y hasta el 30 de abril de 2022 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

6. La Jefe de la Oficina Administrativa, en documento escrito ha indicado que de acuerdo a la ejecución del contrato, los recursos disponibles alcanzan hasta aproximadamente el 22 de abril de 2022, pero que su plazo de ejecución vence en la fecha antes indicada, sin embargo la necesidad de la prestación del servicio subsiste y por lo tanto, se requiere de una adición del plazo y de valor por $3.250.000 para garantizar la prestación del servicio de fotocopiado hasta el 30 de junio de 2022.

7. Realizado el análisis jurídico de las circunstancias presentadas, se encontró que el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta N° AMBQ-MC-017 de 2021, se encuentra vigente; adicionalmente, se revisó el estado actual de ejecución del contrato citado por la supervisora del mismo, concluyendo que acorde con el estado de ejecución, procede la adición del plazo hasta el 30 de junio de 2022 y del valor hasta por la suma de

$3.250.000 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

8. Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el Adicional de Plazo N° 3 y de Valor a la Aceptación de Oferta N° AMBQ-MC-017 de 2021, que se regirá por las cláusulas que adelante se describen:

**PRIMERA. OBJETO**: Adicionar el plazo de ejecución y el valor de la Aceptación de Oferta N° AMBQ-MC-017 de 2021, cuyo objeto es **el *ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*** hasta el 30 de junio de 2022 o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR.** El valor del contrato se adiciona en tres puntos veinticinco (3.25) SMLMV es decir por la suma en pesos de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000)**

**CLAUSULA TERCERA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL AMBQ** se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000)**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 274 Expedido por el Subdirector Financiero del Área Metropolitana de Barranquilla.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

**CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS E IMPUESTOS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente adicional el contratista se obliga a adicionar y actualizar las garantías inicialmente otorgadas, de acuerdo con las nuevas obligaciones adquiridas.

**CLAUSULA QUINTA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y VIGENCIAS.** El presente documento sólo modifica y adiciona las cláusulas descritas, por lo tanto, las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y conservan plena eficacia y validez.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente adicional por las partes que en él han participado, a los 21 días del mes de abril 2022

**MIGUEL HERNANDEZ MEZA**
**DELEGADO PARA LA CONTRATACION**

**RAMIRO E. ESTRADA SANCHEZ**
**CONTRATISTA**

*Revisó: Maria Cristina Peña Benedetti. Jefe Oficina Administrativa*
*Elaboró: Elsa Barraza I. Asesora Juridica externa*